

LICEO INMACULADA CONCEPCIÓN

CAUQUENES

"FORMANDO PERSONAS AUTÓNOMAS A TRAVÉS DE VALORES CRISTIANOS"



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA 2016

Cauquenes, diciembre de 2015.-



LICEO INMACULADA CONCEPCION
 Antonio Varas N°604 – FONO: 073 - 2512696
 C A U Q U E N E S

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**“La cortesía verdadera consiste en un afecto sincero y cordial al prójimo”
 Madre Paulina Von Mallinckrodt.**

IMPORTANTE: En este documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

El presente Reglamento Interno de Convivencia se emite en conformidad a las facultades que la **Constitución Chilena** le entrega al sostenedor de establecimiento educacional, especialmente en el artículo 19 N° 11, el cual señala:

Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas:

“La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional.”

La Superintendencia de Educación Escolar, en uso de sus facultades legales, instruye a todos los establecimientos del país lo que sigue:

1.- Según lo dispuesto en el artículo 46 letra f) del DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370, con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, todos los establecimientos educacionales del país que cuenten con reconocimiento oficial del Estado deben contar con Reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

El Reglamento Interno deberá incorporar las Políticas de prevención, medidas pedagógicas, los protocolos de actuación y las diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluirse desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas, deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.

Finalmente se ha tenido en cuenta lo indicado en el artículo 6º, letra d) de la **Ley de Subvenciones**, que regula la existencia de este tipo de normativas, y que establece sobre el particular lo siguiente:

“Que cuenten con un reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados.

En dicho reglamento se deberán señalar: las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

Los reglamentos internos deberán ser informados y notificados a los padres y apoderados para lo cual se entregará una copia del mismo al momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente.

Sólo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno.

Cuando se aplique la medida de expulsión, el estudiante afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación que deberá contemplar el reglamento interno respectivo.

Durante la vigencia del respectivo año escolar, los sostenedores y/o directores de los establecimientos no podrán cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por causales que se deriven de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos. Las disposiciones de los reglamentos internos que contravengan normas legales, se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a conductas de los miembros de la comunidad educativa.

La infracción de cualquiera de las disposiciones de este literal, será sancionada como infracción grave.”

En consecuencia se ha procedido a establecer el presente Reglamento.

Estimado estudiante: Pensando en lo importante que es aprovechar cada momento de la vida, te presentamos este reglamento para que el conocerlo adecuadamente te haga optar por su cumplimiento, esto te permitirá crecer como persona y superarte cada día más, para lograr desarrollar en armonía tu Proyecto de Vida, cumpliendo las exigencias de la sociedad en que vives.

Tu Colegio considera que la Fe, el Respeto, la Autonomía, la Laboriosidad y Solidaridad, son los pilares en que se sustenta su Proyecto Educativo. Hacer vida este Reglamento Interno, tanto

dentro como fuera del Colegio y en forma permanente, te acercará al tipo de persona auténtica que se pretende alcanzar.

REQUISITOS DE INGRESO:

- Entrevista personal del estudiante y sus padres o apoderados con encargados de admisión.
- Documentación:
 - Certificado de nacimiento.
 - Pauta de entrevista estudiantes y apoderados Pre kínder a Tercero Medio.
 - Matrícula sujeta a vacantes por curso.
 - Selección por sorteo balotaje (tómbola) en caso de que la demanda sea mayor a la oferta.

La verdadera disciplina escolar es el resultado de normas generadas en el ambiente escolar mismo, o reflexionadas y aceptadas por el grupo (profesores, estudiantes, padres de familia, Dirección y Ministerio de Educación). No es una situación creada o impuesta, sino la consecuencia de una necesidad de organización y sana convivencia. Es también un proceso de formación paulatina de la personalidad de cada niño o joven y del grupo curso, tendiendo a la regularización de la conducta, mediante decisiones personales tomadas con conocimiento de causa y con sentimiento de responsabilidad. Lógicamente, cuanto más pequeño es el niño más apoyo debe recibir, con sugerencias, lecciones, máximas o también órdenes comprensibles, pero especialmente con el fortalecimiento de los vínculos entre él y sus profesores, quienes deben ser guías y modelos de la persona que queremos formar.

Fruto de la experiencia y análisis del año 2015, nace este Reglamento para ser conocido por los estudiantes, profesores, padres y apoderados y ser validado por toda la comunidad educativa.

A. Consideraciones preliminares:

El Liceo Inmaculada Concepción, colegio de Iglesia, se define como COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN que, inspirándose en los principios pedagógicos de Hermana Paulina y los valores que se desprenden de ellos, quiere desarrollar un estilo pedagógico que fomente en los estudiantes valores y aprendizajes que les permitan transformar positivamente el mundo y el medio donde les corresponda servir. Esto exige poner énfasis en la formación integral del estudiante, favoreciendo su desarrollo como persona. Cada estudiante debe ser un agente que sea capaz de crear una sociedad más humana y justa, viviendo su fe con humildad, entrega, servicio y amor.

La Dirección las asume y pide a todos los estamentos involucrados en el proceso educativo su participación, para que contribuyan a la creación de un clima de respeto, solidaridad, libertad y amor, con responsabilidad, necesario para la formación y maduración de las personas.

El Liceo Inmaculada Concepción busca formar personas en los siguientes ámbitos:

I.- Formación Espiritual

El Liceo Inmaculada Concepción es una institución de inspiración Católica y fomenta el cultivo de una vida cristiana que lleva a vivir con fe, alegría, coherencia y libertad. Nos guiamos en el Evangelio y el carisma de nuestra fundadora Madre Paulina.

- El Colegio es católico y tiene por costumbre iniciar su jornada escolar, asambleas y actos con una oración masiva para la Comunidad Educativa, estudiantes y apoderados que nos acompañen.
- El Colegio da una particular importancia a las clases de Religión, por ello se espera de los estudiantes que tengan una especial participación en ella.
- El Colegio exige la participación respetuosa de todos los estudiantes, incluyendo a aquellos que no profesan la religión Católica, tanto en la asignatura de Religión, como en todas las actividades pastorales, misas y liturgias que se efectúan.
- Anualmente el Colegio ofrece, a través de la Parroquia, a sus estudiantes la posibilidad de prepararse para los sacramentos de Bautismo, Primera Comunión y Confirmación.
- Con el fin de vivenciar un encuentro Pastoral, el Colegio organiza una vez al semestre una Jornada de Reflexión y Encuentro con Cristo. La asistencia a esta actividad es obligatoria.
- Los estudiantes deberán participar activamente en actividades pastorales como, el Vía Crucis, Homenaje Virgen de la Merced, Encuentros diocesanos, Misiones, Campañas, Visitas a Escuelas rurales entre otras.

II.- Formación Humana

El Liceo Inmaculada Concepción busca crear una Comunidad Escolar que conviva en armonía, en donde cada uno de sus integrantes pueda encontrar el espacio para desarrollarse en un ambiente sano y vivenciando los valores institucionales.

Para lograr lo anteriormente estipulado, los estudiantes deberán mantener una conducta de respeto consigo mismo y hacia los demás, comportándose de acuerdo a buenos modales y hábitos formados en el hogar y reforzados en el establecimiento.

Cada miembro de la Comunidad Escolar deberá:

- Presentar un comportamiento adecuado a su etapa de formación.
- Ser cortés en todo momento entre estudiantes, adultos, apoderados y visitas; con actitudes como: saludar, pedir por favor, agradecer, despedirse, mirar a los ojos al hablar, etc.
- Mantener una actitud de diálogo y apertura frente a las ideas de los demás.
- Mostrar respeto en misas, liturgias y actos cívicos.

- Ser solidarios en su actuar.
- Ser empáticos con los demás.
- Manifestar respeto con resultados de elecciones democráticas donde se eligen representantes.
- Escuchar atentamente lo que otros comunican.
- Mantener siempre, una actitud gestual y postural acorde con una situación formal (no familiar, ni informal) dentro del establecimiento (sala de clases, patios y otros lugares donde los estudiantes vistan el uniforme).
- Hacer vida normas de buena crianza tales como: dar el asiento a otra persona, permitir el paso a quien corresponda, ofrecer ayuda cuando es necesario, recoger un objeto caído sin que se lo pidan, mantener el aseo y ornato, etc.
- Mantener las relaciones afectivas dentro de un ámbito privado, fuera del establecimiento.
- Dar ayuda al que lo necesita y pedirla cuando sea necesario buscando la solución más adecuada.
- Usar un vocabulario correcto, educado y adecuado.
- Ser honrados y sinceros en sus palabras y acciones.
- Cumplir con sus horarios de clases y recreos.
- Demostrar respeto hacia los demás en sus juegos y actividades.
- Contribuir a un clima de aula adecuado para el aprendizaje (evitar ruidos, gritos, respetar patios asignados, entre otros).
- Cuidar la integridad física de las personas (no correr por pasillos y escaleras).
- Cuidar y respetar el medio ambiente, espacios comunes y salas de clases.
- Asumir la responsabilidad comunitaria del curso en el aseo y mantenimiento de su sala de clases, valorando el trabajo de los auxiliares.

III.- FORMACIÓN ACADÉMICA

Bajo la convicción de que todos los estudiantes son capaces de aprender y que la educación es una herramienta fundamental para la vida futura de cada uno de ellos, se espera lograr que adquieran a lo largo de los años, una conciencia del deber frente al trabajo, y que consigan sentirse realizados frente a las labores bien hechas, ya que la laboriosidad es uno de los valores que está inserto en el Proyecto Educativo Institucional. Para lograr los objetivos académicos propuestos por el Ministerio de Educación y el establecimiento, queda establecido que:

Los estudiantes se comprometen a trabajar y esforzarse en el cumplimiento de sus actividades académicas, con las exigencias que requiere cada asignatura de aprendizaje, como por ejemplo:

- Escuchar en clases.
- Estudiar sistemáticamente y esforzarse.

- Ser proactivo en su quehacer escolar.
- Preparar con anterioridad sus tareas, trabajos e investigaciones.
- Participar en clases, preguntar sus dudas.
- Mantener sus cuadernos al día.
- Anotar sus tareas en su cuaderno o agenda escolar.
- Portar todos los días su agenda escolar.
- Respetar el Reglamento de Evaluación.
- Ponerse al día en sus contenidos, tareas y evaluaciones (acercándose al docente que corresponda) tras la ausencia a clases.
- Traer firmadas por su apoderado las comunicaciones, al día siguiente al que le fueron enviadas.
- Realizar fuera del horario de clases las tareas incumplidas, según establezca el profesor(a), previo aviso al apoderado. El incumplimiento de la tarea quedará registrado en la agenda escolar y hoja de vida.

Con la finalidad de que los padres y apoderados estén informados del desempeño académico de sus pupilos(as), se entregarán informes parciales de notas en reunión de padres y apoderados en mayo, julio, septiembre y noviembre.

B. Valores que se promueven:

El estudiante, dentro de un Proyecto de Vida cristiano debe estar consciente que es una persona que desarrolla su existencia en tres dimensiones:

- Personal
- Social
- Trascendente

En el proceso de enseñanza - aprendizaje el estudiante ocupa el centro de todo el quehacer educativo como objeto y sujeto:

- **Como objeto**, el estudiante recibe las atenciones, servicios y amor de todos los que integran la Comunidad Educativa del Liceo Inmaculada Concepción.
- **Como sujeto**, el estudiante tiene derechos y deberes que se inspiran en los valores humanos y cristianos que asimilados, forman a la persona en plenitud.

Los Valores que el Liceo Inmaculada Concepción, como Colegio de Iglesia, promueve y desea como su identidad son:

La Fe, la Autonomía, el Respeto, la Laboriosidad y la Solidaridad, estos valores tienen como sustento al Amor.

- A) **La Fe**, es entendida en dos dimensiones. La primera es la "inmanente", como confianza hacia el otro, desde la cual se fundan las relaciones humanas. Involucra además la

capacidad de ser confiable o fiel (La misma palabra fe proviene del latín *fides*, del cual proviene también fidelidad). La segunda dimensión es la "trascendente", entendida como la confianza y fidelidad a Dios, la que implica en la vida una acogida obediente y coherente en la persona de Jesucristo. La fe implica un ámbito de sacrificio, esfuerzo de uno mismo y hacia los demás y misericordia como capacidad de perdón.

- B) **La Autonomía**, es entendida como la capacidad de optar, por sí mismo, por principios y normas éticas que lo conducen al bien común, la sana convivencia, el autocuidado y el poder de decidir independientemente, siendo responsable sobre sí mismo, y su actuar con respecto a los demás. También como la capacidad de autodirigir el propio proceso de aprendizaje, en sus diversos aspectos: búsqueda de información, comprensión y elaboración de conceptos, realización de proyectos, resolución de problemas, cumplimiento de plazos y deberes escolares, entre otros.
- C) **El Respeto**, entendido en primer lugar como un reconocimiento a la dignidad de toda persona, de sus derechos y deberes, escucha atenta, trato amable y considerado por lo demás, que mueve a la aceptación y aprecio del otro; tolerancia con sus cualidades y defectos, en su persona, forma y bienes. Respeto que se traduce además en comprensión, obediencia, generosidad, entrega y preocupación por el otro. Respeto al otro sin renunciar a sus propias convicciones, en su diversidad de pensamiento, creencias, raza, género, etc.
- D) **La Laboriosidad**, entendida como el amor al estudio y al trabajo, procurando siempre desarrollar al máximo las propias capacidades y esforzándose por hacer bien los trabajos, pues el modo de realizarlos agrega valor al producto. En la cultura cristiana la laboriosidad es un valor en cuanto manifiesta compromiso y responsabilidad con lo que se nos encomienda o nos corresponde hacer.
- E) **La Solidaridad**, entendida como la toma de conciencia de las necesidades de los demás y el deseo de contribuir y de colaborar para su satisfacción. Ella tiene sus orígenes en la caridad cristiana, que es la solicitud por el otro desde el amor. La solidaridad se construye a partir de la empatía y se hace realidad en el compartir, entendiendo empatía como la capacidad de sentir lo que siente el otro. En este sentido, la solidaridad es asumir la condición humana como una responsabilidad de todos, y, por ello, hacerse cargo de la vulnerabilidad (material y espiritual) que sufren los demás. La solidaridad es una virtud contraria al individualismo y al egoísmo. No reemplaza a la justicia, sino que la supone. La Solidaridad es una preocupación por el otro, que se traduce concretamente en un hacerse cargo de él, hacerse responsable como hermano. Se refleja en el servicio a los demás, especialmente a los más necesitados. Se puede hablar de una "cultura solidaria" cuando las personas de modo permanente realizan acciones o gestos solidarios y no solo de modo ocasional.

Sustentados en el **Amor**, como compromiso de fe, pues Dios es Amor. Cada uno de quienes formamos parte de esta comunidad educativa estamos llamados a crecer y vivir en la fe y el amor, participando de la vida espiritual del colegio y conquistando el carisma de Madre Paulina, en sí mismo y con los otros.

PERFILES INSTITUCIONALES

- **Perfil del Estudiante**

El estudiante del Liceo Inmaculada Concepción se responsabiliza de su aprendizaje siendo modelo de autonomía y laboriosidad, por lo que es consciente de su quehacer académico y se esmera en superarse para alcanzar sus metas, teniendo plena confianza en sus capacidades. Es además un modelo de los valores institucionales fundados en el respeto que se refleja hacia la comunidad, la religión católica y las normas, por lo que además, posee una disciplina basada en el autocontrol, la resolución pacífica de conflictos, el cuidado personal y de su entorno que se evidencia en el cumplimiento cabal de este Reglamento. Mantiene una sana convivencia basada en el respeto, el trato cordial y el fortalecimiento de lazos solidarios con la comunidad. Es respetuoso del Reglamento de Evaluación y los conductos regulares del establecimiento. Es un estudiante ocupado en su futuro y que vela por el bien común y la inclusión, en relación directa con el ejemplo de nuestra fundadora Beata Madre Paulina Von Mallinckrodt, siendo un agente activo en todos los quehaceres pastorales y formativos.

- **Perfil de los Padres y apoderados**

El apoderado del Liceo Inmaculada Concepción debe ser respetuoso de los reglamentos del establecimiento y los conductos regulares, velando y fomentando el cumplimiento de estos en su pupilo o pupila.

Soluciona conflictos a través del diálogo respetuoso y es ejemplo de los valores institucionales, ocupándose y desarrollándolos en su pupilo o pupila. Es comprometido con todas las actividades del establecimiento: pastorales y formativas; siendo consciente de que éstas promueven los valores del colegio y su modelo educativo.

Es responsable en la asistencia a reuniones y entrevistas a las que se le cita o asiste por iniciativa propia. Es consciente de su responsabilidad educativa comprendiendo que es el primer modelo formativo a seguir para su pupilo o pupila.

- **Perfil del Funcionario**

El funcionario del Liceo Inmaculada Concepción, debe ser conocedor y modelo de los valores institucionales del Proyecto Educativo. Es respetuoso y cordial en el trato con la Comunidad Educativa, manteniendo relaciones de sana convivencia. Conoce y acata el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de igual modo, los conductos regulares. Es

consciente de su responsabilidad educativa, comprendiendo que es un modelo formativo a seguir.

Es una persona que vela por el bien común y la inclusión, en relación directa con el ejemplo de nuestra fundadora Beata Madre Paulina Von Mallinckrodt.

Es comprometido con todas las actividades del colegio: formativas, pastorales, deportivas, artísticas, entre otras.

POLÍTICAS DE ACCIÓN PEI

Liceo Inmaculada Concepción se rige por las siguientes Políticas:

1.- Política de Normativas: En relación a las normativas que rigen la institución, el colegio entiende éstas como un medio para alcanzar sus fines educacionales y que son generadas de manera participativa por los diversos estamentos que conforman la institución.

2.- Política de Comunidad de Curso: Nuestro colegio se propone establecer una convivencia interna concibiendo a la institución como una comunidad, es decir, un grupo humano donde las relaciones interpersonales se caracterizan por el cuidado mutuo y la organización de sus actividades en torno al bien común.

3.- Política de Orientación: Nuestro colegio considera importante impregnar a los estudiantes en los contenidos que el currículo espera de la Orientación: Convivencia escolar y participación ciudadana, Amor y sexualidad, Estilo de vida saludable, Trabajo escolar y proyecto de vida, Prevención del consumo de alcohol y drogas, y Cuidado del medio ambiente; desde la generación de competencias socioemocionales, cumpliendo así con los valores expresados en el PEI.

4.- Política para el Desarrollo Docente: Nuestro colegio considera imprescindible el abordar de manera sistemática el desarrollo docente. Esto es necesario para formar conciencia sobre la responsabilidad, respecto a la formación integral de los estudiantes, formar las bases para el modelaje de buen trato y desarrollo socioemocional, que realiza en lo cotidiano en las aulas y entregar herramientas para hacerse responsables del aprendizaje de todos los estudiantes.

5.- Política para la construcción de una relación colaborativa entre la Familia y la

Escuela: Nuestro colegio considera fundamental la construcción de una relación colaborativa entre la familia y la escuela para el logro de los aprendizajes de sus estudiantes, formando conciencia sobre lo necesario de esta relación y así establecer metas comunes.

LIBRO I

NORMATIVA INTERNA DE LOS APODERADOS Y APODERADAS

I. DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS

1.- Es importante señalar que los padres son los responsables de la formación de sus hijos, ya que son los que transmiten valores, hábitos y normas de comportamiento que quedarán grabadas en sus vidas.

2.- El apoderado responsable:

2.1. Tiene derecho a ser informado del proceso educativo, calendarizaciones, dificultades y avances de su hijo o pupilo, en los horarios de atención de los profesionales a su cargo.

2.2. Tiene derecho a recibir para su pupilo una formación integral, basada en los principios y valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo.

2.3. Vela por la formación espiritual de sus hijas e hijos.

2.4. Apoya efectivamente el proceso de aprendizaje de su pupilo, tomando en consideración las sugerencias que pudiera hacerle el profesor u otro profesional del establecimiento, especialmente con respecto a diagnosticar o tratar a su pupilo con algún especialista, en casos específicos de dificultades de rendimiento y/o disciplina; cumpliendo con lo solicitado en un plazo no superior a una semana una vez realizada la solicitud.

2.5. Toma conocimiento y responde las comunicaciones enviadas en la Agenda Escolar, la cual debe estar en poder del estudiante durante todas las jornadas de clases, durante el año lectivo en curso.

2.6. Asiste a las reuniones de apoderados. Es aconsejable que asista el apoderado titular o suplente durante toda la reunión (de tener más de una reunión ese día, permanecer en una sola hasta el final de ésta). En caso de imposibilidad de asistencia avisará previamente al Profesor Jefe, por escrito, las razones de su ausencia. De no justificar con antelación, su pupilo será suspendido hasta que se presente a justificar en Inspectoría, donde deberá firmar inasistencia a reunión de apoderados y se le citará en horario de atención del Profesor Jefe. Si falta a dos reuniones consecutivas se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante, y será citado a Dirección.

2.7. Concorre a las citaciones convocadas por el Director, Inspector, Profesor, Orientador, Coordinador u otro miembro del colegio. En caso de imposibilidad de asistir, solicitará inmediatamente un nuevo día y hora en que se entrevistará con quien le hubiere citado.

2.8. Retira oportunamente a su hijo en los horarios indicados en cada jornada.

2.9. En el nivel de Educación Parvularia y Primer Ciclo Básico, manda una comunicación escrita en la Agenda Escolar, que especifique el nombre de la persona que retira del colegio a su hijo, en el caso de que él se ausentase.

2.10. Responde oportunamente a todo daño ocasionado por su pupilo a la propiedad del colegio o a algún miembro de la Comunidad Educativa, éste deberá ser cancelado en su totalidad. Cuando los daños a la propiedad física o material del Liceo no sean reconocidos, se cobrará su valor a todos los alumnos del grupo o curso involucrado.

2.11. Vela por el cumplimiento de horario de estudio y desarrollo de deberes estudiantiles de su pupilo en el hogar.

2.12. Con el fin de proteger a los niños, y ya que no se cuenta con personal asistente de la educación para vigilar dependencias, no asiste a reuniones con ellos.

2.13. No ingresa a las salas de clases durante la jornada escolar, a menos que haya sido convenido con el docente a cargo.

2.14. Lee el Reglamento de Convivencia Escolar y firma Contrato de Prestación de Servicios Educativos, como así también llena los datos solicitados en la agenda de su pupilo.

2.15. Justifica personalmente toda inasistencia de su pupilo, antes que se integre a clases. Además, debe evitar retirar anticipadamente a su pupilo de la jornada escolar porque esto va en desmedro de su aprendizaje.

2.16. Respeta el horario de atención del Profesor Jefe, Profesores de asignatura, Orientación, UTP, Inspectoría General y Dirección.

2.17. Se preocupa de que su pupilo presente los materiales requeridos en todas las asignaturas, así como también cumpla con sus trabajos orales o escritos y evaluaciones.

2.18. Cancela mensualmente, al día cinco de cada mes, el Financiamiento Compartido, que quedó expresamente señalado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, ya que esto va en beneficio directo de la educación de su pupilo.

2.19. Conoce, respeta y acata las disposiciones relacionadas con el carisma Católico del Liceo Inmaculada Concepción, sus actividades religiosas que van de acuerdo con los principios de la Iglesia y del Obispado de Linares, con el Reglamento de Evaluación y Promoción de su pupilo al igual que el Reglamento con las Normas de Convivencia que es informado en la primera reunión de apoderados, en la primera entrevista con el Profesor Jefe o accediendo a la página web del colegio.

2.20. Supervisa que su pupilo no lleve al Colegio objetos de valor, tales como: celular, MP 3-4, iPod, tablet, joyas, grandes sumas de dinero u otro elemento que le distraiga de su aprendizaje.

2.21. Cuida, apoya y se preocupa por el desarrollo personal y académico de su pupilo, respetando la calendarización de sus pruebas, interrogaciones y trabajos, evitando justificar indebidamente la no presentación de ellos o la ausencia a clases para evitar los mismos. De igual manera, debe acudir al Colegio periódicamente para interiorizarse del desempeño de su hijo.

2.22. Vela por la presentación personal de su pupilo, puntualidad y cumplimiento de normas y deberes establecidos por el colegio.

2.23. Asume el compromiso de participar en las actividades religiosas, culturales, deportivas, artísticas, entre otras que el Liceo organice, respetando y ubicándose en los lugares que se les asignen para ellos.

2.24. Ante cualquier problema pedagógico o disciplinario que se presente con su pupilo, sigue el conducto regular: primero con el Profesor del subsector, luego Profesor Jefe, quién será el responsable de derivar a una instancia superior la situación planteada, por solicitud del apoderado.

2.25. Es responsabilidad del apoderado velar por la puntualidad de su pupilo, en caso de atraso justificar oportunamente dicha situación.

2.26. Cumple con la fecha de matrícula establecida por la Dirección, quien así no lo haga dará a entender que deja la matrícula a disposición del establecimiento.

2.27. Sabe que será motivo de seguimiento, firma de Carta de Compromiso y condicionalidad de la matrícula de su pupilo, las faltas, según gradación, al Reglamento de Convivencia Escolar. Según la gravedad, el Consejo Disciplinario evaluará la cancelación de la matrícula.

2.28. Asume el control del transporte escolar y/o locomoción particular además de los horarios utilizados por su hijo. El Colegio no tiene ninguna responsabilidad en la idoneidad de ellos, ni en la seguridad que puedan presentar en el traslado de su pupilo.

2.29. Asume los compromisos que firme con respecto a su pupilo.

2.30. Se da por enterado que los informes psicológicos o de otros especialistas, con respecto a su pupilo, no lo eximen de sus responsabilidades con el colegio; lo mismo es válido para el estudiante.

2.31. Se prohíbe la entrega de materiales en horario de clases por parte de los apoderados a los estudiantes. Estos se recibirán en portería y serán retirados por ellos en horas de recreo.

2.32. Es su responsabilidad mantener actualizados los datos personales de la agenda escolar, especialmente números de contacto (red fija, celulares).

3.- Aspectos legales

3.1. Código Procesal Penal, LEY-19696

- Artículo 175, inciso e, dice que: "Estarán obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los

alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

Los estudiantes que fuesen testigos de situaciones delictuales también tienen el deber y obligatoriedad de realizar la denuncia de lo observado a instancias superiores en el establecimiento.

- Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. “Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.”

De acuerdo a lo anterior, el Liceo actuará en resguardo de los derechos de los niños de acuerdo a la ley. El procedimiento será informado a los padres, si estos no fueran los victimarios, en caso contrario, el Liceo se reservará la información dejando en manos de la entidad correspondiente el procedimiento de investigación y protección del menor.

3.2. Ante hechos reñidos a la Ley, planificados o desarrollados por él o los estudiantes, se comunicará al apoderado del procedimiento a seguir, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20084 sobre responsabilidad penal juvenil.

4.- Con respecto a los almuerzos

El Colegio todos los años recibe una nómina de la JUNAEB (que no depende del establecimiento) en la que aparecen los estudiantes que han sido beneficiados por la Beca de Alimentación. Esta beca no siempre contempla a la totalidad de nuestros estudiantes, por lo que aquellos que no están beneficiados, deben traer almuerzo desde sus casas.

Algunos aspectos a considerar:

4.1. Aquellos estudiantes que no quieran recibir la Beca de Alimentación, lo deberán consignar por escrito a Dirección.

4.2. El Colegio recomienda no enviar dinero para que los estudiantes compren su almuerzo, ya que no podemos asegurar que se alimenten de forma sana y nutritiva.

4.3. Aquellos estudiantes que aceptan la Beca de Alimentación, están obligados a tomar desayuno y almorzar todos los días.

4.4. Cuando un estudiante no se presenta de manera reiterada al desayuno o almuerzo, eventualmente puede perder la Beca de Alimentación, situación que será informada por escrito al apoderado. En caso de que el apoderado desee que su hijo no reciba el desayuno o almuerzo, debe completar el formulario de renuncia a la beca.

4.5. Es de responsabilidad de las familias enviar una colación sana y nutritiva a sus hijos, velando por su desarrollo saludable.

4.6. El estudiante se preocupa de su almuerzo en forma independiente, generando autonomía, dado que su apoderado NO puede ingresar en este horario (13:00 - 14:00 horas) al establecimiento.

LIBRO II

NORMATIVA INTERNA DE LOS ESTUDIANTES

Título I: DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Artículo 1.

El estudiante tiene derecho a:

- 1.1. Ser respetado como ser único, irrepetible e hijo de Dios.
- 1.2. Recibir una formación valórica cristiana, acorde a los principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- 1.3. Recibir una formación académica Científico - Humanista de calidad, acorde con lo establecido por el Ministerio de Educación y el Proyecto Educativo del establecimiento.
- 1.4. Que se cumpla con el Plan de Estudio, determinado en la Oferta Educativa del establecimiento, en el que se contempla cada una de las asignaturas, según el nivel.
- 1.5. Recibir información y calendarización de las pruebas con a lo menos una semana de anticipación, siendo estas fechas debidamente respetadas por todos los miembros de la comunidad.
- 1.6. Conocer los resultados de sus evaluaciones, antes de rendir otra en la misma asignatura.
- 1.7. Revisar el resultado de la evaluación y la calificación alcanzada, aclarando las dudas que tenga al respecto.
- 1.8. Recibir los trabajos, pruebas y otros instrumentos de evaluación, después de haber sido registradas las respectivas calificaciones.
- 1.9. Para la calendarización de pruebas atrasadas, de 5º Básico a IVº Medio, justificadas o no por certificado médico, será responsabilidad del estudiante acercarse al docente correspondiente, o a la Unidad Técnico Pedagógica, quien citará al alumno fuera del horario de clases para su realización. De 1º a 4º Básico, será calendarizada por el profesor de cada asignatura.
- 1.10. Ser escuchado y emitir su opinión en forma respetuosa.
- 1.11. Ser respetados en su ser y en su quehacer, en un contexto amplio que considere su diversidad de persona, su integridad espiritual, física y psicológica, sus ideas y opiniones.
- 1.12. Participar de las diferentes actividades internas que el establecimiento organice.
- 1.13. Permanecer y estudiar en un entorno educativo limpio y ordenado: sala de clases, pasillos, patios, baños, gimnasio, casino, comedor, entre otros, procurando mantener el aseo y cuidado de estos en todo momento.

1.14. Acceder al Seguro Escolar del Ministerio de Educación, en caso de accidente, el que cubre el trayecto de ida y regreso desde su hogar al establecimiento, como también actividades durante el horario de permanencia dentro del colegio (Decreto N° 313).

1.15. Ser atendido oportuna y adecuadamente, en caso de accidente escolar, en Sala de Primeros Auxilios, informando a sus padres o apoderados, y, si la situación lo amerita, ser trasladado al servicio de salud más cercano.

1.16. Informar a sus padres si se enferma durante la jornada escolar, para que pueda ser retirado del establecimiento.

1.17. Ser informado oportunamente sobre los beneficios que le otorga el Estado y el Colegio para su adecuada toma de decisiones.

1.18. Utilizar adecuadamente los medios y/o recursos que el colegio posee para su mayor desarrollo personal, intelectual y formativo, respetando las normas existentes respecto del uso de ellos.

1.19. Participar en la elección de la Directiva de su curso. En el caso de los estudiantes de Séptimo Básico hasta Cuarto Medio, ejercer además el derecho a votar por sus representantes para el Centro General de Estudiantes.

1.20. Si es alumno de 3º Básico a IVº Medio podrá postularse a algún cargo dentro de la directiva de curso, y los de 7º Básico a IIIº Medio, al Centro General de Estudiantes, ciñéndose a las estipulaciones de estas entidades.

1.21. Manifestar sus desacuerdos o críticas, en un contexto de respeto, en la hora de atención de estudiantes, a través de los conductos existentes para estos fines y, dependiendo de la gravedad, importancia y/o carácter del asunto, dirigirse a: Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de Asignatura, Inspectoría General, Orientación, UTP, Dirección; o bien, Directiva de curso o Centro General de Estudiantes.

1.22. Asistir a sesiones en Inspectoría General, UTP u Orientación, cuando sea pertinente, o bien cuando surja la necesidad de conversar con alguno de ellos, como así también con cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

1.23. Conocer los reglamentos que norman la vida estudiantil, siendo de responsabilidad personal su acatamiento y respeto.

1.24. Ser informados del Reglamento Interno y Reglamento de Evaluación en la primera sesión de Consejo de Curso.

1.25. Ser acompañados por el Profesor Jefe, Dirección o Departamento de Orientación, cuando experimenten situaciones extremas como: drogadicción, embarazo u otra que no corresponda al nivel educativo, siendo atendidos y conversando con la delicadeza, prudencia y reserva necesaria con los Padres y/o apoderados, para llegar a caminos de entendimiento y bienestar para las partes afectadas, brindándole el apoyo que su experiencia particular requiera.

Artículo 2. El reconocimiento positivo al esfuerzo, es un aliado indiscutible, por lo tanto, se premiará la constancia y dedicación de los alumnos que se destacan por vivir los valores institucionales:

- Reconocimientos durante el año:

a) **Verbal:** Se hará todas las veces que sea necesario para destacar aquellos valores, actitudes, colaboración, etc. por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Dirección o cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

b) **Escrito:** Constancia en Hoja de Vida, en cada semestre del año escolar en reconocimiento por su destacado cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar, e Informe de Personalidad y Carta de reconocimiento por Observaciones destacadas en su hoja de vida..

c) **Público:** Realización de un reconocimiento especial por acciones destacadas en el ámbito valórico, deportivo, artístico o académico frente a la comunidad educativa, después de la oración matinal diaria, en los diferentes actos mensuales y/o en ceremonia de premiación anual de estudiantes destacados, cuya fotografía se exhibe en el Cuadro de Honor del colegio.

- Premiación al término del año escolar:

Al finalizar el año lectivo se realizará un reconocimiento oficial del colegio, entregando las siguientes distinciones a los estudiantes destacados de cada curso que corresponda:

- Mejor Promedio:** A quienes han obtenido las mejores calificaciones, arrojando el mayor promedio aritmético final.
- Destacado en Pastoral:** A quienes se han dedicado durante el año a cultivar los valores cristianos con activa participación en acciones pastorales del colegio.
- Al Esfuerzo:** A quienes con vigor y ánimo realizan sus actividades estudiantiles, venciendo dificultades personales, familiares o del medio geográfico.
- Actividades Extraprogramáticas:** A quienes hayan representado al Colegio en actividades deportivas, científicas, culturales o artísticas y que además sean un alumno integro.
- Asistencia:** Otorgado exclusivamente a quienes hayan cumplido con un 100% de asistencia a clases. Exceptuando nivel parvulario que se premiará al que logre el más alto porcentaje.
- Estudiante Integral:** A quienes destacan por sus valores, responsabilidad académica, disposición de servicio, buenos modales y trato deferente con los demás.

Los estudiantes destacados serán reconocidos exhibiendo su fotografía en el Cuadro de Honor a la entrada del colegio.

Título II: NORMAS FUNDAMENTALES

Artículo 1: USO DE LA AGENDA

1.1. La Agenda Escolar es el documento oficial y obligatorio que hace nexo permanente entre el establecimiento y el apoderado. El estudiante debe llevarla en forma permanente, mantenerla ordenada, con datos completos y actualizados, limpia y bien presentada.

1.2. Debe llevar escritos los datos personales del estudiante, los del apoderado titular y apoderado suplente y las firmas de ambos. El Colegio sólo aceptará las comunicaciones firmadas por uno de los dos padres o apoderados. Puede ser retenida por cualquier funcionario del Establecimiento ante el uso incorrecto de ésta y entregada posteriormente en Inspectoría.

1.3. El no portar la Agenda Escolar, cuando se le solicite, constituye una falta leve que será registrada en la Hoja de Vida del estudiante.

1.4. No se aceptará el uso de cuadernos u otros que reemplacen a la agenda.

1.5. Cada vez que el estudiante concurra a la Sala de Primeros Auxilios del colegio, para ser atendido, debe llevar su Agenda Escolar

1.6. El uso de agenda ajena para fines personales (justificativos, atrasos, autorizaciones, etc.) será sancionado como falta grave. Ésta será retenida por Inspectoría General, entregándose posteriormente sólo al apoderado del alumno a quien corresponda.

Artículo 2: PRESENTACIÓN PERSONAL

2.1.-**El uniforme:** Es el distintivo que cada estudiante viste y es parte de su identificación con el colegio en que se educa.

El o la estudiante debe presentarse diariamente con el uniforme oficial del liceo. En caso contrario incurrirá en falta leve con registro en su Hoja de Vida.

2.2.- DAMAS:

Uniforme de gala (su uso es obligatorio en desfiles, representación del colegio en actos oficiales, actos cívicos internos, misas y licenciaturas): Falda escocesa hasta la rodilla, bolero del liceo, blazer azul marino con solapa e insignia oficial de paño, blusa blanca, corbata, calcetas azul marino (no se acepta el uso de polainas y bucaneras), zapatos negros (no botines). Las damas deben usar el blazer desde 1º Básico a IVº Medio.

2.3.- Uniforme diario:

- a. Falda escocesa hasta la rodilla, blusa blanca con corbata; o polera blanca oficial del liceo con insignia bordada, manga corta o larga, según la estación; la polera debe cubrir, a lo menos, la pretina del pantalón o la falda. De mayo a septiembre podrá usarse pantalón azul marino de paño, corte recto y pretina a la cintura (no se acepta pantalón apitillado).
- b. Calcetas o pantis azul marino (no polainas, ni bucaneras).
- c. Sweater escote "V" oficial del liceo, bufanda blanca, azul marino o burdeos.
- d. Chaqueta azul marino, con solapa e insignia oficial de paño.

- e. Zapatos negros (no botines).
- f. Delantal cuadrillé rojo para nivel parvulario.
- g. Delantal cuadrillé azul de 1º a 4º Básico.
- h. Delantal blanco, de 5º Básico a IVº Medio, para laboratorio, talleres científicos y artísticos (obligatorio).
- i. Parca azul marino para el período de lluvia o frío. No pueden usar casacas cortas ni bicolors.
- j. Polerón o pólar oficial del liceo (modelo escolar), con el nombre bordado del establecimiento de Pre Kínder a IVº Medio.

2.4. - **VARONES:**

Uniforme de gala (su uso es obligatorio en desfiles, representación del Colegio en actos y eventos oficiales, actos cívicos internos, en misas y licenciaturas): Pantalón gris, modelo tradicional corte recto (no pitillo), camisa blanca, corbata oficial, chaqueta azul marino con solapa e insignia oficial de paño, calcetines grises, zapatos negros (no zapatillas).

2.5. - **Uniforme diario de Pre-Kínder a IVº Medio:**

- a. Pantalón gris, modelo tradicional corte recto. No se acepta el pantalón apitillado.
- b. Chaqueta azul marino con solapa e insignia oficial de paño de 1º Básico a IVº Medio.
- c. Camisa blanca y corbata, o polera oficial, con insignia bordada, manga corta o larga, según la estación.
- d. Sweter escote "V" oficial del liceo, bufanda y/o gorro blanco, azul marino o burdeos.
- e. Polerón o pólar oficial del liceo, modelo Escolar, con el nombre bordado del Establecimiento de Pre- Kínder a IVº Medio.
- f. Calcetines grises, zapatos negros. Ni botines, ni zapatillas.
- g. Cotona gris para Pre Kínder y Kínder
- h. Cotona beige de 1º a 4º Básico.
- i. Delantal blanco, de 5º Básico a IVº Medio, para laboratorio, talleres científicos y artísticos.
- j. Parca azul marino o negra sin diseños de otro color, para el período de lluvia o frío.

2.6.- **Uniforme de Educación Física para damas y varones:**

Los alumnos deben presentarse con su uniforme de Educación Física cada vez que les corresponda clases de dicho subsector, éste considera:

- a. Buzo y polera deportiva gris oficial del Liceo. Polerón a la cadera y pantalón a la cintura. No se acepta el pantalón de buzo apitillado.
- b. Polera oficial con insignia bordada. Su uso es obligatorio después de la clase de Educación Física.

- c. Zapatillas en que predominen los colores: negro, gris o blanco.
- d. Calza burdeos para las mujeres y short gris para los hombres.

2.7. Sólo los estudiantes de IV^o medio serán autorizados durante el año electivo para usar casaca distintiva de su Promoción.

2.8. El estudiante que no cumpla con las disposiciones anteriores será enviado a Inspectoría:

- a) Si es primera vez, se enviará comunicación al apoderado y se registra en Hoja de Vida.
- b) Por segunda vez, Inspector del sector se comunicará telefónicamente con el apoderado para informar la situación y solicitarle que concurra al colegio con el uniforme del estudiante; y se registra en Hoja de Vida.

2.9. Si por algún motivo muy justificado el estudiante no pudiese cumplir con las normas de presentación personal, el apoderado debe solicitar personalmente la autorización por escrito en Inspectoría, ésta se podrá dar con un máximo de 15 días, registrándose en el Libro de Clases y en Inspectoría.

2.10. Otros aspectos de la presentación personal:

- a. Los varones deben usar el pelo corto, en forma homogénea, limpio y ordenado; asistir diariamente rasurados y no utilizar aros, tatuajes, ni piercing.
- b. Las damas y varones deben usar su pelo de color natural, sin teñir.
- c. Las damas y varones deberán asistir sin aros colgantes, expansores (por seguridad física), tatuajes, uñas pintadas, maquillaje, ni piercing.
- d. El uso de adornos superfluos en muñecas, cuello y cabello en damas y varones, así como el jockey no están autorizados.
- e. Los alumnos deben permanecer con su uniforme, y no cambiarse prendas de vestir dentro del colegio o en horario de salida de clases.

Artículo 3: ACTITUDES

Todo estudiante, tomará consciencia de su propia dignidad y por ende, de la dignidad de los demás, por lo tanto debe:

- 3.1. Ser cuidadoso y respetuoso en su modo de expresarse, a través del lenguaje escrito, verbal, gestos y actitudes, tanto en el Liceo como fuera de él.
- 3.2. Cultivar los valores de la fe cristiana, de amor a Dios y al prójimo, de los cuales se derivan: Fe, Autonomía, Respeto, Laboriosidad y Solidaridad.
- 3.3 Evidenciar las conductas permanentes insertas en el Informe de Personalidad: responsabilidad, lealtad, espíritu de servicio, disciplina, trabajo escolar y/o gestión escolar. El cual se dará a conocer al inicio de clases.

- 3.4. Identificarse con su Liceo a través de la participación en las actividades formativas, religiosas, culturales, artísticas, cívicas, deportivas y recreativas que éste organice.
- 3.5. Manifestar siempre una actitud positiva frente a todo el quehacer diario y el cumplimiento de sus deberes.
- 3.6. Hacer vida, en su actuar diario, el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 4: ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMISOS:

- 4.1 El estudiante debe asistir a clases todos los días y su ingreso es a las 07:55 horas en la jornada de la mañana y 14:00 horas, en la jornada de la tarde. Los alumnos del nivel parvulario ingresan a las 08:30 horas.
- 4.2 A los estudiantes atrasados se aplicará la siguiente normativa:
 - a) Después del toque de ingreso, deberán pasar al Casino y esperar el cambio de hora (08:45 hrs), incluido los estudiantes que tiene evaluación la primera hora. El inspector registrará los atrasos en la bitácora de Inspectoría General y el apoderado deberá justificar personalmente el atraso durante el día en que se presentó dicha situación.
 - b) Al tercer atraso se considerará una falta leve, registrándose en la Hoja de Vida y en el Libro de Inspectoría. Sólo podrá ingresar una vez que el apoderado ha justificado personalmente. En caso contrario, el alumno no ingresará a clases hasta que su apoderado se presente.
 - c) Cumplidos seis atrasos en el transcurso del año, el estudiante deberá asistir, con uniforme, el día viernes en la tarde, para cumplir con dos horas pedagógicas de estudio. Quien no asista a cumplir con esta medida, deberá hacerlo el viernes siguiente, con tres horas de estudio. Si no cumple esta disposición será llamado a Inspectoría General para la toma de conocimiento y determinación de la medida formativa y/o entrevista con el Coordinador de ciclo.
 - d) Al noveno atraso en el transcurso del año, el apoderado deberá concurrir a Inspectoría General del colegio y firmará Ficha de Condicionalidad, siendo suspendido el estudiante por un día. Los atrasos son acumulativos, por lo tanto los del primer semestre se consideran también para el segundo.
 - e) Al persistir esta situación (doce o más atrasos), el apoderado deberá buscar un colegio más cercano a su domicilio o que se acomode a sus posibilidades de horario. Se comunica al apoderado la determinación de Dirección, siendo suspendido por dos días.
- 4.3 Toda inasistencia a clases debe ser justificada personalmente por el apoderado, antes o en el momento de reincorporarse a clases, de Pre kínder a IVº Medio, de no hacerlo el

estudiante no podrá ingresar a su sala hasta que el apoderado se presente. No se atenderán justificaciones vía telefónica, ni vía email.

- 4.4 Los certificados médicos deben ser entregados en Inspectoría General, para su registro en el libro de clases y posterior archivo. No se aceptará certificados que sean emitidos con fecha posterior al período de inasistencia del estudiante, ni certificados de familiares directos.
- 4.5 El estudiante que hace abandono del colegio sin autorización, (falta gravísima), se le registrará la observación en su Hoja de Vida. Para reingresar a clases, el apoderado deberá justificar firmando en Inspectoría General.
- 4.6 Es obligación del estudiante incorporarse a sus clases a la hora correspondiente después de los recreos y en la jornada de la tarde; de no hacerlo, su falta será registrada en la Hoja de Vida como atraso y se citará a su apoderado según corresponda.
- 4.7 Se considera "atraso", la llegada posterior al ingreso del profesor a la sala de clases o lugar donde ésta se desarrolle.
- 4.8 Los estudiantes no podrán ingresar a clases sólo a rendir evaluaciones o con la intención de retirarse luego de ella, salvo expresa solicitud de los padres por motivos muy justificados, expuestos previamente ante la Dirección del establecimiento.
- 4.9 El horario de almuerzo de los estudiantes es entre 13:00 y 14:00 hrs. El apoderado deberá determinar si su pupilo, permanece o no en el establecimiento durante este periodo, firmando en la primera reunión de apoderados, en el Libro de Clases, su determinación y responsabilizándose de su cumplimiento.
- 4.10 Los estudiantes no podrán ingresar a clases después de las 8:45 horas, ni en horario de la tarde (14:00 horas), si han faltado en la mañana. Situaciones especiales sobre este punto serán resueltas por Dirección.
- 4.11 Cuando el estudiante tenga atención o exámenes médicos durante la mañana, entre 7:55 a 9:15 horas, deberá dejar justificado con anterioridad y presentar certificado o copia del examen como evidencia al ingresar a clases. En caso de urgencia avisar telefónicamente a Inspectoría entre las 07:55 y las 09:15 hrs.
- 4.12 Cuando el estudiante tenga atención o exámenes médicos durante la mañana posterior a las 9:30 horas, el apoderado deberá retirarlo personalmente y reincorporarlo a clases presentando certificado o copia del examen.
- 4.13 Cuando el estudiante sea suspendido, deberá presentarse a las 7:55 horas en UTP, con su uniforme de gala, junto a su apoderado, retirando su material de trabajo y entregándolo en el horario de salida correspondiente.

Artículo 5: EVALUACIONES

El crecimiento integral supone y exige la responsabilidad de los compromisos escolares. El colegio posee un Reglamento Interno de Evaluación y Promoción, aprobado por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la legislación vigente.

- 5.1 La falta de honradez en el cumplimiento de los deberes escolares: copia en prueba, presentación de trabajos ajenos, plagiados o sacados de internet será sancionada de la siguiente manera:
 - a) Por primera vez, significará amonestación y registro en su Hoja de Vida, citación al apoderado junto al estudiante por parte de quien observe la situación.
 - b) Por segunda vez, se registrará el hecho en la Hoja de Vida, citando al apoderado junto al estudiante, por parte de quien observe la situación. Se procederá a firmar Carta de Condicionalidad del estudiante
- 5.2 Cuando se verifique la sustracción de pruebas, adulteración de notas, hurto o robo del Libro de Clases o en general de cualquier documento oficial del colegio, el estudiante deberá firmar Carta de Condicionalidad.
- 5.3 Para recibir distinciones especiales en la premiación de acto de fin de año, se requiere calificaciones "MB" en el subsector de Religión.
- 5.4 Si un alumno no asiste a una evaluación escrita, por tener control o examen médico, por enfermedad (acreditada con certificado médico), estar representando al Colegio en actividades deportivas, culturales, pastorales u otros motivos, deberá rendir la evaluación en fecha posterior, de común acuerdo con el Profesor del asignatura que corresponde.
- 5.5 Si un estudiante no se presenta a una evaluación, el profesor de asignatura registrará la ausencia en la Hoja de Vida del Libro de Clases e informará a Inspectoría General.
- 5.6 Si la licencia médica o la representación del Colegio es prolongada (dos semanas o más) se fijará un nuevo calendario de evaluación, en conjunto con la UTP, Profesor Jefe y de asignatura.
- 5.7 El estudiante que repite curso por primera vez podrá matricularse en el establecimiento, siempre y cuando no tenga problemas de disciplina y exista la vacante. Si repite por segunda vez un curso, no podrá matricularse al año siguiente.
- 5.8 El presentar informe para ser evaluado en forma diferenciada, no exime al estudiante de cumplir con los contenidos mínimos requeridos para aprobar dicha asignatura.
- 5.9 Los informes de especialistas para optar al Programa de Integración Escolar y optar a evaluación diferenciada, deben ser presentados hasta el 30 de abril del año en curso. Situaciones posteriores serán analizadas por Profesora Diferencial y Jefa de UTP.

Artículo 6: CUIDADO DEL MATERIAL Y ÚTILES ESCOLARES

- 6.1. El estudiante debe presentarse todos los días con sus útiles escolares según horario, para el buen desempeño de sus actividades; en caso contrario, el profesor dejará constancia en la Hoja de Vida del alumno.
- 6.2. El estudiante deberá responsabilizarse de sus útiles escolares, libros, vestuario, dinero u otros objetos personales. El Colegio no responde por pérdidas de este tipo.

6.3. Todo estudiante que cause algún daño a las dependencias o materiales del Colegio, tales como: mobiliario, artículos electrónicos, vidrios, puertas, pizarra, paredes, libros u otros, deberá restituirlos y dependiendo de la falta, firmará Carta de Compromiso y se registrará en la Hoja de vida. Si el hecho es reiterado e intencionado se considerará el contexto, la motivación y el interés del estudiante comprometido, firmando Carta de Condicionalidad, si lo amerita.

Artículo 7: COMPORTAMIENTO

Considerando que la autoeducación crítico-reflexiva, en libertad y responsabilidad, es uno de los ejes motrices del quehacer educativo del colegio, será obligación de los estudiantes:

- 7.1 Mantener en toda instancia una actitud acorde a los principios que sustenta el Proyecto Educativo Institucional, en lo referente al comportamiento autodisciplinado, que se caracterice por el respeto a los derechos de las personas y de convivencia social, tanto al interior del establecimiento como fuera de él. Cualquier miembro de la comunidad educativa del establecimiento podrá hacer ver al estudiante lo incorrecto de su accionar, registrando el hecho en su Hoja de Vida y dando cuenta de ello al Profesor Jefe, Inspectoría General y Dirección, aplicando la medida que corresponda.
- 7.2 Durante los recreos los estudiantes no pueden permanecer en la sala de clases, ni en los pasillos (si no está lloviendo), y deben mantener una conducta de sana convivencia, evitando los juegos violentos, el lanzamiento de objetos, gestos indebidos u otras faltas de respeto.
- 7.3 Cualquier estudiante o grupo de estudiantes que ocupen indebidamente su sala y/o cualquier dependencia del establecimiento, para fines no lectivos, incurrirán en una falta grave y será(n) remitido(s) a Inspectoría General.
- 7.4 Que los estudiantes se tomen las salas de clases u otras dependencias del establecimiento, es considerado una falta gravísima. En el caso de estudiantes de IV Medio, es causal de suspensión de licenciatura y actividades de fin de año.
- 7.5 Nuestro colegio, teniendo como ideario el Humanismo Cristiano aboga por la formación de una persona autónoma, respetuosa de sí misma, de su propia libertad y la de los demás. En este contexto, aquellos estudiantes que pololeen deberán evitar exteriorizar toda manifestación que transgreda el ámbito de lo estrictamente privado e íntimo de la relación dentro del colegio, esta falta implica firmar una Carta de Compromiso junto a los apoderados. En caso de ser una manifestación reiterada, con una actitud indiferente frente al llamado de atención, los estudiantes involucrados, firmarán Carta de Condicionalidad junto a sus padres, siendo suspendidos, por separado, durante tres días.

7.6 El estudiante que acumule tres anotaciones que digan relación con la interrupción o perturbación de las clases, en cualquier asignatura, debe firmar Carta de Compromiso.

7.7 El presentar informe de especialista (Psicólogo, Neurólogo, Psicopedagogo, u otro) no deja exento al estudiante de tener observaciones en su Hoja de Vida, si su comportamiento no se ciñe a las normas del colegio.

7.8 Durante el desarrollo de las clases no está permitido: comer, beber, masticar chicle, sentarse sobre las mesas o suelo, columpiarse en las sillas, arrojar objetos, jugar cartas, gritar, el uso de jockey, el uso de celular, audífonos, objetos tecnológicos u otros.

7.9 Está prohibido para estudiantes y apoderados cargar celulares o aparatos tecnológicos en las dependencias del colegio.

Nota: Para tener presente se definen los siguientes conceptos, según el Reglamento de Convivencia Escolar del MINEDUC:

- 1) **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.
- 2) **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.
- 3) **Violencia:** Todas las definiciones tienen en común dos ideas básicas: a) El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica. b) El daño al otro como una consecuencia.
- 4) **Bullying:** Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos, como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: I. Se produce entre pares; II. Existe abuso de poder; III. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Artículo 8: SANCIONES

Frente a cualquier situación el estudiante tiene derecho a:

- ✓ Que se le apliquen procedimientos claros y justos.
- ✓ Que se respete.
- ✓ Que se le escuche.
- ✓ Que sus argumentos sean considerados.
- ✓ Que se presuma su inocencia y
- ✓ Que se reconozca su derecho a apelación.

b) Aplicación de criterios de gradación de faltas.

Falta Leve: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros (Por ejemplo: atrasos, uso de celular en clases, no entrar a tiempo a la sala, entre otros.)

Falta Grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas (Por ejemplo: tres faltas leves, agredir a otro, ofender o intimidar, falsear calificaciones, entre otros).

Falta Gravísima: Agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito (Por ejemplo: cuatro faltas graves, tráfico de drogas, abuso sexual, acoso escolar, fuga, entre otras).

c) Consideración de factores agravantes o atenuantes

- **Edad:** la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- **Rol:** la naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- **Jerarquía:** el abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- **Contexto:** la discapacidad o indefensión del afectado.
- **Motivación:** la conducta anterior del agresor y afectado.
- **Intereses:** personales o grupales.

d) Consideración de técnicas de resolución pacífica de conflictos.

Se aplicará procedimientos de resolución pacífica de conflictos utilizando técnicas de mediación según corresponda, estas serán:

- **Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un acuerdo. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes. El colegio ha dispuesto que el proceso de negociación será supervisado por el Profesor Jefe, Coordinador del Ciclo correspondiente, Orientador o Inspector General y de sector.

- **Arbitraje:** Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto. El Colegio ha dispuesto que el proceso de arbitraje será guiado por el Profesor Jefe, Coordinador de Ciclo, Orientador o Inspector General y de sector quién asignará sanciones formativas a los involucrados, considerando toda la información disponible de la situación.

- **Mediación:** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso. El Colegio ha dispuesto que el proceso de mediación sea resuelto por el Encargado de Convivencia y la Coordinación de Ciclo correspondiente. Estas personas tendrán la misión de buscar acuerdos y cerrar el conflicto abogando por medidas que reparen la relación y eliminen el conflicto.

e) Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.

1) Servicio Comunitario: implica una actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

Actividades como:

- Ordenar y asear las salas de computación.
- Retirar y ordenar vasos, bandejas en el comedor.
- Limpiar la pizarra de la sala de clases.
- Limpiar el mobiliario de la sala de clases (muebles, mesas, sillas).
- Ser semanero.
- Colaborar con el aseo de la capilla.
- Colaborar con el aseo del gimnasio
- Colaborar con el aseo del auditorium
- Colaborar en los actos, como locutores, bandejeros, escenografía, aseo y ornato, entre otros.

2) Servicio Pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente o inspector, realiza las actividades. Estos servicios serán desarrollados en el establecimiento, por lo tanto los alumnos deberán asistir en jornadas acordadas previamente. Además estos servicios serán informados y autorizados por el apoderado a través de nota compromiso firmada por él. El Servicio Comunitario contempla actividades como:

- Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo.
- Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes.
- Apoyar a estudiantes menores en sus tareas durante la hora de estudio.
- Ornamentar el diario mural de su curso.
- Preparar la cartelera del colegio con el tema indicado.
- Compaginar material impreso.
- Confeccionar material didáctico de distintas asignaturas requerido por docentes.
- Realizar campañas formativas que impliquen la confección de material, como promoción del ambiente, de los valores institucionales, de nutrición y vida saludable u otros.

Se han establecido tres instancias que posibiliten a los alumnos que se encuentren con algún grado de dificultad disciplinaria o conductual, puedan superar dichas situaciones mediante las siguientes acciones:

- a) **Recomendación:** Amonestación verbal y escrita frente a una falta leve, como primera medida disciplinaria registrada en la hoja de vida, donde se hace un llamado de atención y toma de conciencia sobre la falta cometida.
- b) **Carta de Compromiso:** Amonestación verbal y escrita donde se formaliza el llamado de atención y toma de conciencia, producto de un seguimiento. Esta tendrá una sanción formativa y disciplinaria que quedará registrada en la Hoja de Vida. Además firmará Carta de Compromiso en presencia del Profesor Jefe, Coordinador de Ciclo y Apoderado, según corresponda.
- c) **Carta de Condicionalidad:** Amonestación verbal y escrita donde se formaliza el llamado de atención y toma de conciencia, producto de un seguimiento. Esta tendrá una sanción formativa y disciplinaria, quedará registrada en la Hoja de Vida. Se firmará Carta de Condicionalidad, en presencia del Profesor Jefe, Coordinador de Ciclo, Estudiante, Apoderado, Orientador y/o Inspector General, según corresponda.
- d) El estudiante debe leer y firmar cada registro que se realice en su Hoja de Vida.

Artículo 9: CONDICIONALIDAD DE MATRICULA

La condicionalidad de la matrícula podrá aplicarse en los siguientes casos:

- a) En caso de cuatro faltas graves o una gravísima.
- b) Cuando los compromisos asumidos en la Pauta de Registro de Entrevista y/o Carta de Compromiso no se hayan cumplido, y el estudiante tenga más observaciones en relación al mismo tema (del compromiso asumido) en su Hoja de Vida.
- c) En caso que durante el año escolar existiera una notoria falta de adecuación o adaptación del alumno a las normas estipuladas en el Manual de Convivencia o del Proyecto Educativo del Colegio.
- d) En caso de la existencia de una sanción de suspensión de clases frente a una falta gravísima que amerite la condicionalidad (fuga, fumar dentro del establecimiento, entre otros).
- e) En caso de nueve atrasos en el transcurso del año.
- f) La Condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al término de cada semestre, independiente de la fecha en que se haya firmado.

Artículo 10: GRADACIÓN DE LAS FALTAS

10.1 Falta Leve:

- a) Frente a una falta leve el docente podrá tener un diálogo personal pedagógico y correctivo, realizar un cambio de puesto, realizar una amonestación verbal.

b) Toda falta leve debe ser registrada por la persona que observó el hecho, en la Hoja de Vida del estudiante, siendo derecho de éste leerla y firmarla.

c) La acumulación de tres faltas leves, generará una falta grave y una sanción por parte del Profesor Jefe o de asignatura, en presencia del apoderado.

d) La acumulación de seis faltas leves (irresponsabilidad y hábitos inadecuados) dará origen a una Carta de Compromiso del estudiante, la que deberá ser firmada por el apoderado y el alumno ante el Profesor Jefe y/o Coordinador de ciclo, y quedará además registrado en la Hoja de Vida.

e) Son faltas leves, entre otras, presentarse al colegio:

- Sin tareas
- Sin materiales de trabajo
- Sin delantal para el uso en asignaturas científicas y/o en el laboratorio
- Sin uniforme completo
- Sin una adecuada presentación personal (sin afeitarse, pelo largo en varones, desaseado, uniforme sucio o roto, uñas pintadas, con maquillaje, piercing, uso de jockey, entre otros)
- Sin agenda
- Cambio de ropa al ingreso o salida del establecimiento: no se acepta cambio de prenda de vestir dentro del colegio o en horario de salida de clases que no corresponda al uniforme.
- Ingresar a clases sin pase de Inspectoría, por ausencia o atraso.
- Uso del celular en clases. Excepto cuando el profesor lo estime conveniente pedagógicamente.
- Conversaciones inoportunas en clases o interrupciones.
- Comer en clases.
- Desobediencia menor (cambiarse de puesto sin permiso, entre otras)
- Tirar papeles o basura al piso.
- Desorden en la formación, en clases y/u oración matutina.
- Irresponsabilidad con los materiales necesarios para cada clase.
- Incumplimiento en la firma de comunicaciones, pruebas, entre otras.
- Cualquier otra falta que la Dirección estime como falta leve.

10.2 Falta Grave

a) Ante la primera falta grave se procederá a una conversación del Profesor Jefe o de asignatura con el estudiante, para analizar el nivel de conciencia frente a los hechos que ocasionaron la falta, sanción formativa.

b) Frente a una falta grave el docente podrá: tener diálogo personal pedagógico y correctivo, citación del apoderado, otorgar tareas académicas (guías de trabajos, lectura de libros, entre otros) en horario extraescolar, exclusión de eventos escolares (paseos, excursiones, eventos deportivos, fiestas, etc.), servicio pedagógico y servicio comunitario, la suspensión de clases y la firma de la Carta de Compromiso, según corresponda (ver medidas disciplinarias formativas).

c) Frente a una segunda falta grave, el Profesor Jefe y Coordinador de Ciclo citan al apoderado y estudiante, aplicando sanción formativa, dejando registrado el hecho en la Hoja de vida.

d) Frente a la tercera falta grave, se suspende al alumno por tres días. El estudiante y su Apoderado firman Carta Compromiso, junto al Profesor Jefe y/o el Coordinador de Ciclo.

Son faltas Graves, entre otras:

- El no cumplimiento en forma reiterada de las normas impuestas por el colegio.
- Tres anotaciones por faltas leves en su Hoja de Vida.
- Bromas que pongan en peligro la integridad física y/o moral de cualquier persona.
- Participar y/o incitar agresiones físicas y psicológicas.
- Portar objetos cortantes, punzantes que puedan causar daño físico (armas blancas, manoplas, lumas, bastón retráctil, linchaco, etc.) o armas de fuego.
- Falta de respeto oral, gestual y/o por escrito, virtual a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Dishonestidad académica, realizando acciones como: sustraer pruebas o copiar respuestas durante su desarrollo, presentar como propios trabajos ajenos, entre otros.
- Cometer actos que atenten o pongan en peligro la seguridad del establecimiento educacional, de sus instalaciones o de lugares donde se realizan las actividades educativas y a las personas.
- Cometer actos que sean reñidos o ajenos a la preservación de la sana convivencia escolar, al desarrollo de la natural actividad educacional del establecimiento, o al prestigio y la buena imagen pública del colegio.
- Usar medios tecnológicos como chat, blogs, celulares, etc. para hostigar, burlarse, intimidar, vejar, desprestigiar o menoscabar tanto a alumnos como a cualquier integrante de la comunidad educativa del liceo o relacionado con él.
- Fumar en dependencias del colegio (con o sin uniforme) y fuera de él, vistiendo el uniforme escolar o buzo. (*)

(*) La responsabilidad de representar al colegio con el uniforme escolar comienza y termina en el momento en que el alumno sale y llega de y hacia su domicilio, iniciada y culminada su jornada escolar y actividades extraordinarias donde se representa al establecimiento.

- El uso del lenguaje grosero o vocabulario inadecuado cuando constituye ofensa a otras personas.
- Falta a la verdad en forma reiterada.
- Perturbar el ambiente de clases constantemente (molestando a los compañeros, emitiendo ruidos, gritos, paseándose, entre otros.).
- Salir de la sala de clases sin autorización.
- La reincidencia de una inadecuada presentación personal y/o falta de higiene.
- Falta de responsabilidad reiterada en tareas, trabajos y materiales requeridos.
- Copiar en evaluaciones.
- Falsificar comunicaciones, autorizaciones, pases, firmas del apoderado, timbres, entre otros.
- Comportamiento inadecuado en actos cívicos, ceremonias religiosas y otras actividades donde esté representando al colegio, dentro y fuera del establecimiento.
- La suspensión del alumno por conductas inadecuadas reiteradas (faltas de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, groserías, pololeo, entre otros).
- Demostraciones efusivas de amor y cariño. No está permitido besarse en la boca, tomarse de la mano, u otros que atenten contra las Normas de Convivencia de nuestro establecimiento (Art. 7.5).
- Agresividad de hecho o palabra.
- Intolerancia frente a ideas, actitudes o situaciones de sus compañeros (Burlarse y/o ridiculizar compañero/as).
- Reiterados mal comportamientos en la sala de clases, actos o celebraciones del colegio.
- Atrasos habituales (nueve) al Colegio.
- Incumplimiento reiterado en las tareas escolares.
- Reiterado Incumplimiento en la firma de comunicaciones, pruebas, etc.
- Reiterados atrasos a la formación o a clases.
- Uso descuidado de la propiedad ajena o del colegio (Por ejemplo: rayar, destruir mobiliario del colegio, entre otras).
- Uso de aparatos electrónicos durante la clase (celular, tablet, laptop, mp3, mp4, iPhone, etc.) sin autorización del profesor.
- Uso de Agenda Escolar ajena para fines personales (justificativos, atrasos, autorizaciones, etc.).
- Impertinencia en su actuar, respecto del espacio u objetos de otra persona.
- Reiteradas faltas injustificadas a evaluaciones calendarizadas. Estudiante no presenta documento que acredite su inasistencia a la evaluación.
- Entregar un trabajo sacado textualmente de internet, copiándolo o no citando la fuente.
- Uso inadecuado del teléfono celular, iPad, tablet u otros, como tomar fotografías o videos.

- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia dando paso a seguimiento por discriminación (toma de conciencia con apoderado).
- Colusión para cometer actos contrarios al reglamento.
- Copiar, intento de copia o facilitar la copia a otros en prueba.
- Fumar en el colegio, o usando uniforme fuera de este.
- Presentar tareas realizadas por otras personas o copiadas de otros.
- Insolencias y/o desobediencia deliberada.
- Tirar huevos, harina, vegetales, etc. a otro compañero/a o rayar/destruir prendas propias o ajenas.
- Realizar piercings dentro del colegio.
- Ingresar con expansores al colegio.
- Cualquier otra falta que Dirección y el Comité de Disciplina califique como falta grave.

10.3 Falta Gravísima.

a) Frente a una falta gravísima el docente tomará medidas disciplinarias que pueden ir desde la sanción formativa y la suspensión de clases del estudiante involucrado. Sin perjuicio de lo anterior, también se hacen aplicables a estas faltas medidas del sistema de disciplina como la firma de la Carta de Condicionalidad.

b) Citación al apoderado y suspensión del alumno, por diez días, cuando ha incurrido en una falta gravísima, aunque se produzca sin antecedentes de otras faltas. Todo esto con acuerdo del Comité de Disciplina.

Son faltas gravísimas, entre otras:

- Revisar, adulterar o destruir el Libro de Clases.
- Usar la red de internet para suplantación de identidades, observaciones discriminatorias u otros comportamientos antisociales, dentro o fuera del colegio.
- Difundir verbalmente rumores o calumnias de algún miembro de la comunidad educativa.
- Participar en guerras de agua dentro del colegio.
- Usar maliciosamente la red para desarrollar, difundir o copiar programas que atentan contra otros usuarios o infiltran un sistema de computación dañando los componentes del software.
- Mal uso de elementos informáticos (descarga de material pornográfico, hackear cuentas de miembros de la comunidad escolar, desconfigurar equipos de Laboratorios de Computación, Biblioteca, entre otros).

- Cualquier falta de respeto o acto que constituya una afrenta a los símbolos patrios.
- Cualquier comportamiento grosero, irrespetuoso o de acoso leve en el camarín o baño.
- Cualquier tipo de amenaza psicológica verbal o escrita hacia otro miembro de la comunidad.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo, usar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.), a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, como también de manera verbal.
- Adulteración de calificaciones en el Libro de Clases, en una prueba o en otros documentos oficiales.
- Persistir en discriminar a un integrante de la comunidad educativa, después de compromiso firmado, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia dando paso a seguimiento por discriminación.
- Consumo de alcohol o drogas dentro del establecimiento, o portando el uniforme del colegio fuera de él.
- Ingresar al establecimiento bajo la influencia del alcohol, hálito alcohólico o bajo la influencia de drogas ilícitas.
- Desobediencia sostenida y reiterada.
- Portar, vender o distribuir tabaco, drogas y/o alcohol en dependencias del colegio y fuera de éste, portando el uniforme de la institución.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.
- La agresión con objetos cortantes, punzantes (armas blancas, manoplas, lumas, bastón retráctil, linchaco, entre otros.), armas de fuego, con balines, postones o con apariencia de ser reales (pistolas a fogueo entre otras) a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Constante incumplimiento de las sanciones.
- Maltrato a los bienes de uso común como mobiliario, equipos, insumos de laboratorio, insumos deportivos, dependencias, entre otros. (de acuerdo a la gravedad del daño).
- La manifestación de conductas agresivas y violentas que atenten contra la integridad física y psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier medio físico y/o tecnológico.
- El hurto y robo de cualquier objeto de propiedad del colegio o de cualquier integrante de la comunidad escolar.

- Acoso sexual, entendiendo a éste como: "Ejercer en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación educacional".
- El uso de un medio tecnológico (como por ejemplo, celular, cámara de video, ipod , mp3, mp4, netbook, laptop, Tablet, iphone, etc) para filmar, grabar y/o fotografiar en la sala de clases o en cualquier dependencia del colegio, a un compañero de curso, profesor o cualquier integrante de la comunidad del liceo, sin consentimiento ni acuerdo del afectado.
- Intervenir o modificar documentos oficiales del establecimiento.
- Faltas graves de respeto, intolerancia, agresión, ofensas directas o escritas, o actitud irrespetuosa habitual con los profesores y personal del colegio.
- Comportamientos inmorales en el ámbito sexual o introducción o manejo de pornografía o grooming.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Daño deliberado de destrucción de la propiedad ajena o del colegio y cualquier acto de tipo vandálico.
- La protagonización de incidentes que ocasionen perjuicios al Colegio o a las personas o que implique un daño al prestigio de este.
- Robar o hurtar cualquier objeto que se encuentre al interior del Colegio.
- Reiteradas faltas graves (cuatro). A la cuarta falta grave el estudiante será suspendido por diez días.
- Fuga del colegio (salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar incluyendo Talleres) o abstenerse de asistir a clases sin permiso (colusión grupal).
- Cualquier otra falta que el Comité de Disciplina o la Dirección califique como falta gravísima.

10.4 En el caso de bullying, falta grave o de extrema gravedad, el estudiante será suspendido en forma inmediata, aun si tiene buenos antecedentes conductuales previos.

10.5 Al estudiante por la aplicación de la Carta de Condicionalidad, que a juicio del colegio y dentro del plazo de duración de la medida, no hubiere experimentado un radical y favorable cambio en la conducta o rendimiento que haya originado la sanción, no se le renovará la matrícula.

10.6 Sin perjuicio de lo anterior, queda especialmente prohibido a los estudiantes:

- a) Presentarse al colegio o permanecer en él, bajo los efectos de enfermedades contagiosas que puedan representar un riesgo para su propia salud o para la salud e integridad de los miembros de la comunidad educacional, o bajo los efectos del alcohol, drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- b) Introducir al colegio o mantener en el establecimiento y demás lugares de la actividad educacional, bienes o elementos dañinos o peligrosos. Quedando especialmente prohibida la introducción, tenencia y microtráfico de drogas, estupefacientes o cualquier sustancia que provoque alucinaciones, explosivos, revistas, impresos, videos, fotografías y objetos pornográficos, como también cigarrillos.
- c) Ingresar al establecimiento con materiales o elementos que no sean solicitadas por el colegio o que sean ajenos al cumplimiento de la actividad educacional, quedando especialmente prohibido el ingreso de alcohol, tenencia o porte de objetos de valor, como joyas y sumas de dinero que se estimen excesivas o no guarden relación con la realización del quehacer de la enseñanza.

Artículo 11. APELACIÓN

Todo estudiante y apoderado tiene el derecho a apelar de las sanciones, bajo las siguientes condiciones:

- a) Debe ser hecha por escrito, aportando todos los antecedentes y medios de prueba que aminoren o eximan de responsabilidad al estudiante.
- b) Debe cursarse dentro de los cinco días hábiles después de la sanción.
- c) Debe remitirse a la instancia inmediatamente superior a la que determinó la sanción, la que tendrá un plazo de 48 horas para resolver sobre la apelación presentada.

Nota: Cuando se aplique la medida de expulsión o cancelación de matrícula el alumno(a) afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación que deberá contemplar el Reglamento Interno respectivo (Superintendencia Educación ORD: 0476, del 29 nov 2013)

Artículo 12.

De los derechos y deberes de los funcionarios, se encuentran escritos en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

De incurrir en alguna falta estipulada en este reglamento o en el Reglamento de Orden, Higiene y seguridad el funcionario se procederá de la siguiente manera:

- a) Entrevista con Dirección y Encargado de Convivencia Escolar.
- b) Amonestación escrita.

Cuando lo amerite la situación se realizará la denuncia ante las instancias correspondientes.

Artículo 13.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento, será resuelta por la Dirección del Liceo y el Comité de Disciplina.

Notas:

- a) Los cambios de curso de los estudiantes sólo serán determinados por la Dirección del colegio.
- b) La Dirección del establecimiento está facultada para efectuar una denuncia a la justicia ordinaria cuando considere que algún acto personal o grupal, cometido por algún miembro de la comunidad escolar al interior de ella, pudiera ser tipificado como delito (robo, destrucción de bienes, apropiación indebida de dependencias, agresión física, uso y/o tráfico de drogas, porte o uso de armas, acoso y abuso sexual, entre otras).
- c) Toda actividad que implique la salida de un alumno o un grupo de alumnos, tanto dentro de la ciudad como fuera de ella y que no haya sido autorizada por Dirección del colegio, corresponde a una situación exclusivamente personal o familiar y en la cual el colegio no tiene incidencia ni responsabilidad alguna.
- d) Durante una Gira de Estudio, Salida Pedagógica, Competencias Deportivas o Académicas, el estudiante mantiene la calidad de tal, siendo aplicables todas las normas del presente Manual de Convivencia que corresponda.
- e) Cualquier falta que no esté incluida en el Manual de Convivencia y que se considere de gravedad, será considerada en el Reglamento de Convivencia Escolar para el siguiente año.

El Comité de Disciplina es integrado por:

- Directora del Liceo
- Jefa de Unidad Técnica
- Inspector General del Liceo
- Orientadora
- Coordinador de Ciclo
- Funcionario que toma conocimiento del hecho.
- Profesor Jefe correspondiente.

“La Convivencia Escolar es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa y por la sociedad en su conjunto”

Anexos N° 1

Protocolo Acoso Escolar

Acciones a seguir en caso de acoso escolar:

A continuación se presenta un cuadro de doble entrada que resume los pasos a seguir, luego cada uno de ellos se desglosa explicitando los detalles necesarios para su comprensión:

a. Cuadro Resumen:

PASOS	¿QUIÉN?	¿CUÁNDO?	OBSERVACIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Cualquier miembro adulto de la comunidad Educativa.	24 hrs. desde que se recibió la denuncia.	Quien recibe la denuncia debe llenar la "ficha de denuncia" (Anexo n° 2) y luego comunicar al Encargado de Convivencia, quien a su vez lo comunica en su equipo y a la Dirección del colegio. El Encargado de Convivencia, junto a una persona designada para realizar un seguimiento del caso.
Paso 2: Notificación de la denuncia	Encargado de convivencia escolar y la persona designada para el seguimiento del caso.	24 hrs. desde que se recibió la denuncia.	Citación al apoderado de cada estudiante involucrado por separado. Llenar la ficha de la notificación de la denuncia (Anexo n° 3)
Paso 3: Sanciones	Comité de disciplina, dirigido por Dirección, previa indagación del caso.	24 hrs. desde que se recibió la denuncia.	Se sanciona de acuerdo al Reglamento Convivencia Escolar vigente.
Paso 4: Indagación del caso	La persona designada para seguimiento del caso y el equipo conformado para esto.	1 a 2 semanas después de haber recibido la denuncia.	Se busca comprender la dinámica del acoso escolar del caso. Se requiere investigar lo que sucede con los estudiantes, profesores y familia.
Paso 5: Informe de la investigación	La persona designada para seguimiento del caso y el equipo conformado para esto.	Al cierre de la Indagación.	Toman conocimiento de este informe el Encargado de Convivencia Escolar, el Director del establecimiento y los Apoderados de los estudiantes involucrados.
Paso 6: Intervención	La persona designada para seguimiento del caso y el equipo conformado para esto.	Dentro de un plazo máximo de un semestre escolar.	El plan de intervención del caso se llevará a cabo en la comunidad escolar. La persona a cargo del caso presentará el plan al encargado de convivencia escolar, luego informes de avances cada dos meses y al cierre un informe final.

Anexos N° 2

Protocolo Accidente Escolar

Procedimiento ante un Accidente Escolar

I.-Ante un accidente escolar:

- NO asumir conductas riesgosas que pongan en peligro la propia integridad o de los demás.
- No levantar o trasladar objetos pesados, sin la ayuda necesaria.
- No realizar tareas para las que no cuenta con la capacitación necesaria.
- No portar ni manipular objetos que puedan provocar lesiones personales o a terceros (objetos cortantes o punzantes que no se enmarquen dentro de los útiles solicitados por un profesor).
- No involucrarse en peleas u otras conductas agresivas.
- Portar siempre algún documento de identificación, cédula de identidad o en su defecto, agenda escolar con su nombre, dirección y teléfono.

II.-Durante un accidente escolar:

Una vez ocurrido el accidente a un alumno se debe proceder de la siguiente manera:

- Quien detecte la situación deberá informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con tal de llevar esta información a la encargada de accidentes escolares o a cualquier inspector y después para informar a la Dirección.
- Quien auxilia debe lograr que el alumno permanezca en su lugar sin realizar movimiento alguno hasta que llegue el encargado de primeros auxilios.
- Si la situación permite que el alumno pueda caminar, debe conducírsele a la oficina de Inspectoría donde debe permanecer en reposo por un tiempo razonable hasta que se pueda trasladar al centro de asistencia médica que corresponde.
- En presencia de un caso de lesión la Dirección canalizará el traslado del alumno con la documentación que corresponde, al Hospital de Cauquenes.
- En presencia de un caso de lesiones con un mayor grado de gravedad, la encargada de accidentes escolares, canalizará la solicitud de la ambulancia correspondiente al Servicio de Salud respectivo.
- La encargada de primeros auxilios o cualquier inspector del establecimiento, comunicará a los padres y/o apoderados de lo ocurrido al alumno, las circunstancias y el destino del alumno en ese instante.
- La Dirección o Inspector General del establecimiento, a través de la encargada de primeros auxilios, elaborará toda la documentación correspondiente de tal modo de facilitar todas las atenciones necesarias que el Servicio de Salud debe prestar dentro del marco del Seguro de Accidentes al cual todo alumno se encuentra afecto.
- Un representante del colegio (Coordinador(a) de seguridad escolar o algún funcionario que designe la Dirección) deberá mantenerse con el afectado en todo momento si la situación así lo amerita. Si el afectado debe ser trasladado al hospital, deberá ser acompañado por la inspector(a) de turno o funcionario designado por Dirección hasta la llegada de uno de los Padres y/o Apoderados del alumno afectado.
- Si la lesión es grave y el traslado debe ser inmediato., y se requiere ambulancia, llamar rápidamente al 131; si este servicio no se encuentra disponible por cualquier motivo, llamar a SAPU (073-2) 567111.

III.- Después de un accidente escolar

- El establecimiento deberá informar del hecho al Servicio de Salud por medio de un formulario que se encuentra aprobado por el mismo.
- El establecimiento educacional cuenta con 24 horas para denunciar el hecho ocurrido al estudiante, posterior a este plazo el Servicio de Salud no se hace responsable de otorgar los beneficios establecidos por decreto supremo 313 de la ley 16744
- El alumno o sus padres y/o apoderados también se encuentran facultados de realizar la denuncia cuando el hecho ocurra fuera de las dependencias del establecimiento (trayecto).
- En el caso anterior los afectados deberán contar con una constancia policial que respalde los hechos ocurridos, testigos y cualquier otro documento que lo acredite.
- Las altas derivadas de los tratamientos médicos por parte del Servicio de Salud, son oficializadas con un documento institucional, el cual debe ser recuperado por el apoderado o quien acompañe al estudiante y presentado en el establecimiento educacional.

A modo de información respecto a los accidentes escolares y funciones encargada sala de primeros auxilios.

Considerando la presencia de distintos eventos durante la jornada escolar; el centro de Padres y Apoderados de nuestro establecimiento dispone de un Técnico en enfermería; quién apoya en la atención de los primeros auxilios frente a los accidentes escolares del colegio.

En caso de accidente menor: ej.: heridas erosivas, golpes leves; etc. En donde no exista molestia e inflamación, y dificultad para movilizarse, se asistirá con los primeros auxilios y se dará aviso al apoderado la encargada de primeros auxilios y/o inspector(a) del sector, por medio de una nota en la agenda y en caso necesario por celular.

En caso de accidente grave: ej.: caídas; golpes en la cabeza; torceduras; etc. Se asistirá con los primeros auxilios y se procederá a llamar al apoderado, explicando la situación; si fuera necesario, se llamará a la ambulancia para posterior traslado al centro asistencial.

En caso de otro tipo de molestias que no corresponden a accidentes escolares: ej: dolor abdominal; dolor de cabeza; resfríos; dolor de oído; epistaxis (sangrado nasal); se evaluarán en sala de primeros auxilios, dándose aviso al apoderado por teléfono.

Definición de malestares y/o accidentes escolares

Menores:

Se consideran todas aquellas consultas por malestares, heridas, contusiones de carácter menor que requiere observación y cuidado de la operadora de primeros auxilios y que básicamente consiste en:

- a) Reposo, tendido en la camilla o sentado.
- b) Control de signos vitales.
- c) Curaciones.

En caso de alumnos de los ciclos I y II se informara por escrito a los padres de la atención necesaria.

Leves:

Se considera todos los casos que requieran una atención profesional porque el malestar persiste en el tiempo y el alumno en vez de mejorar disminuye su condición física y emocional. En estos casos, es obligatoria la asistencia de los padres para el retiro del alumno afectado, definiendo con ellos los pasos a seguir.

Graves:

Se considera aquellos casos de accidente o dificultades de salud que ponen en riesgo la vida o integridad física y emocional del alumno frente a un hecho de gravedad. En estos casos, se comunicara a los padres el traslado a un centro asistencial.

Consideraciones generales:

- A) Todo alumno tiene derecho a hacer uso del seguro de accidente escolar del estado. Este cubre accidentes en el colegio y en el trayecto de ida y regreso, además en todas las actividades escolares oficiales.
- B) El seguro estatal no cubre los accidentes producidos intencionalmente por la víctima o todo aquello que no tenga relación con su condición de estudiante.
- C) El seguro médico asistencial es entregado por el estado de Chile a todos los alumnos del país a través de sus hospitales públicos o redes asistenciales de acuerdo al decreto 313 de la ley 16.744. En el caso de nuestros alumnos la atención se debe realizar en: Hospital San Juan de Dios Cauquenes, ubicado en calle Manuel Montt s/n.
- D) Los números telefónicos del alumno deben estar actualizados, teniendo un contacto alternativo o de urgencia.
- E) Los padres no deben enviar al colegio a su hijo cuando estos presenten cuadros febriles, dolores estomacales, enfermedades de contagio o cuando su condición de salud física o psicológica no le permita realizar sus actividades escolares adecuadamente (Art.10 normas de convivencia), de lo contrario se llamara al apoderado para que retire al alumno.
- F) Los padres tiene la obligación de asistir al establecimiento educacional cuando se les requiera por enfermedad o accidente de sus hijos.

Anexo N° 3

Protocolo ante Situaciones de Emergencia

Determinación de la emergencia 1: Sismo

Antes del sismo

- Inspeccionar y calificar tipos de construcción en relación con su calidad estructural y sus riesgos inherentes.
- Determinar zonas de seguridad alejadas de ventanas, tabiques etc., las cuales deben mantenerse debidamente señalizadas.
- Determinar zonas de seguridad por piso dentro del edificio que sean más seguras que el lugar de trabajo y salas.
- Los planos de evacuación, aparte de ser conocido por toda la comunidad educativa deben estar graficados en lugares visibles y agenda escolar, debe indicar zonas de seguridad y las vías de evacuación a usar para llegar a ellas.
- Corregir condiciones frente a situaciones emergentes.

Durante un sismo

- Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- Agáchese, cúbrase y afírmese.
- Busque protección debajo de escritorios o mesas.
- Promueva la calma entre las personas que se encuentren en el lugar, aléjelos de los ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- Indique a las personas del lugar en donde se encuentra, realizar la misma acción, agáchese, cúbrase y afírmese (Esto no aplica en construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras, deben evacuar inmediatamente,).
- Los alumnos y profesores del primer segundo y tercer piso deberán permanecer en la sala de clases, el profesor dará la orden en caso de que haya que evacuar, el mismo protocolo se utilizara en el laboratorio de ciencias.

Después del sismo

- Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- Guiar a las personas por las vías de evacuación a la "zona de seguridad", procurando el desalojo total del recinto.
- Siga a las instrucciones del coordinador de piso o área o de algún encargado de seguridad.
- Evacue sólo cuando se lo indiquen, abandone por la ruta de evacuación autorizada y apoye a personas vulnerables.
- Recuerde que al salir no se debe correr. En caso que el establecimiento disponga de escaleras, debe circular por costado derecho, mirar los peldaños y tomarse de los pasamanos.
- El docente, en la zona de seguridad, verifica con el libro de clases si la totalidad de los alumnos evacuaron, si faltase algún alumno en el recuento, informar inmediatamente a la Dirección y/o Encargado de Seguridad y estos a bomberos.
- Las cocinas y talleres deberán cortar los suministros de gas y electricidad que estén utilizando en esos momentos.
- El auxiliar designado deberá cortar los suministros eléctricos desde el tablero principal y la válvula de gas si es posible y seguro.

- Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones para retomar las actividades diarias.
- Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad o vocero del establecimiento está facultado para emitir información oficial del siniestro a los apoderados.
- La Dirección o Encargado, debidamente identificado(a) con un chaleco reflectante deberá chequear las dependencias del colegio.

Determinación de la emergencia 2: Incendio

Antes del incendio

- Tener los extintores siempre en buen estado preferiblemente tipo ABC y ubicados en puntos estratégicos del establecimiento.
- Tener a la vista los números telefónicos de emergencia, Carabineros, ambulancia, Bomberos, PDI.
- Haga revisión y reparación de las instalaciones defectuosas (mantención).
- No use fusibles con mayor capacidad de la requerida ni use cables pelados en instalaciones eléctricas.

Durante el Incendio

- Llame de inmediato a los bomberos y organismos de socorro.
- Evacuar el lugar y ubíquese en los sitios señalados por grupos y espere a que se normalice la situación.
- El portero debe abrir de inmediato las puertas de acceso al Colegio.
- Tratar de controlar el pánico entre los alumnos.
- No corra, no grite, no haga ruidos innecesarios, no cause confusión.
- Revisar por parte de la brigada correspondiente los baños, vestuarios, aulas y demás dependencias donde puedan haber quedado alumnos.
- Una vez iniciada la evacuación, evitar y controlar que los alumnos se devuelvan a las aulas o demás dependencias por objetos de valor o utensilios escolares.
- Si se encuentra en un lugar lleno de humo salga agachado cubriéndose nariz y boca con algún textil húmedo, pues el humo tiende a subir y puede morir asfixiado.
- Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo y dé vueltas.

Después del incendio

- Los directivos, docentes y alumnos, deben reunirse en el punto de encuentro.
- Procure tranquilizar los alumnos.
- Cada docente debe constatar que en este punto de encuentro se encuentre la totalidad de los alumnos.
- No obstruya la labor de los bomberos y organismos de socorro.
- Cerciórese que no ha quedado ningún foco de nuevos incendios.
- Una vez apagado el incendio, cerciórese a través de personal experto, que la estructura no haya sufrido debilitamiento.

Recomendaciones específicas

- A la señal de alarma de incendio salir ordenadamente hacia el sitio indicado, usando las rutas de evacuación instaladas.
- Los coordinadores de nivel deberán concurrir a la zona de seguridad con sus alumnos
- Las personas encargadas del manejo de los extintores deben usarlos si se requiere

- El encargado de enlace externo debe llamar a los bomberos por medio del teléfono o radioteléfono.
- Se recomienda el uso de pañuelos húmedos cubriendo nariz y boca mientras se dispersa el humo y/o se esté en contacto con éste.
- La persona encargada de aislar el fluido eléctrico debe hacerlo antes de abandonar el área.
- En el salón de computadores cerrar el fluido eléctrico antes de abandonar el área, esto lo debe hacer quien allí este en el momento.
- La persona encargada del casino y/o su delegada cerrar las llaves del gas y el fluido eléctrico antes de abandonar el área.

Plan de Contingencia.

- Los alumnos serán entregados a sus padres y/o apoderados de acuerdo a la normativa interna del colegio.
- Los alumnos serán entregados a los apoderados o a quien habitualmente lo retira o quien se haya autorizado por escrito, en cuyo caso debe firmar el retiro del alumno; en caso contrario no se entregarán a otros apoderados.
- Los Encargados de Puerta mantendrán a los apoderados en calma y ordenados.
- Se solicita a los Apoderados colaborar y seguir a cabalidad las instrucciones. Ya que se les entregara los Planes de emergencia a los Apoderados.
- Estas sólo tienen el propósito de entregar protección y seguridad a los alumnos.
- Ningún profesor podrá retirarse hasta que todos sus alumnos hayan sido retirados y previa autorización de la Dirección del Colegio.
- Es importante que en situaciones de crisis todos los adultos mantengan la calma y colaboren al buen desarrollo de los procedimientos y protocolos elaborados para la seguridad y protección de nuestro alumnado.

Anexo N° 4

Protocolo de Abuso Sexual

I.- Procedimiento

PASOS	QUIEN	CUANDO	OBSERVACIONES
Paso 1: Conocimiento de una situación de abuso	Cualquier miembro de la comunidad educativa.		La detección puede ser en base a distintos indicadores (que deben investigarse y evaluarse), en base a un relato de un alumno/a o en base a un reporte de un adulto.
Paso 2: Derivación interna al Equipo de Convivencia	Cualquier miembro de la comunidad educativa, debe dar cuenta de manera inmediata al Equipo de Convivencia.	Inmediatamente después de que se tiene conocimiento de una situación de abuso.	El Equipo de Convivencia revisa los antecedentes, configura y fundamenta una sospecha de abuso sexual infantil, considerando los indicadores o relato si existiera. Se llena la Ficha de Registro de Caso . Se informa a la Dirección del Colegio.
Paso 3: Entrevista con los apoderados	Encargado de Convivencia Escolar (con la colaboración de los miembros del Equipo de Convivencia).	Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso.	Se cita al apoderado del afectado/a para comunicar la situación. Si la situación es de un alumno/a a otro/a, se cita a ambos apoderados por separado. Se explica a los apoderados que el abuso sexual es un delito, por lo que existe la obligación de denunciar (carabineros, fiscalía, PDI correspondiente al lugar donde fue cometida la situación de abuso). Se firma el Consentimiento Informado de

			Apoderados.
Paso 4: Denuncia a los organismos correspondientes	Director (en caso de no estar presente, lo reemplaza en esta labor el Encargado de Convivencia).	Dentro de las 24 horas de tomado conocimiento del caso.	Si la situación de abuso fue cometida por un adulto o por un mayor de 14 años, se debe denunciar en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) o Fiscalía correspondiente. Si la situación fue cometida por un menor de 14 años, se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del menor.
Paso 5: Medidas administrativas	Equipo de Convivencia Escolar.	Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso.	
Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede	Equipo de Convivencia Escolar.	Una vez que se hayan identificado las necesidades del afectado/a para su recuperación y protección.	En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno/a se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (ODP) correspondiente al territorio del colegio, para que esta evalúe la situación y considere la posibilidad de interponer requerimientos de protección ante el Juzgado de la Familia.
Paso 7: Seguimiento	Encargado de Convivencia Escolar (con la colaboración de los miembros del Equipo de Convivencia).	Durante el tiempo que dure la investigación.	

Anexo N° 5

Protocolo ante Maltrato Infantil

I.- Definición de Maltrato infantil

Partiendo del marco ofrecido por Naciones Unidas respecto a la conceptualización de la violencia contra la infancia en un sentido amplio, el Observatorio de la Infancia ha definido el maltrato infantil en el documento "Maltrato Infantil; Detección, Notificación y Registro de casos" (2001) en los siguientes términos:

"Acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño o la niña de sus derechos y su bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad".

A efectos de concretar el ámbito de aplicación de este protocolo, ceñido al ámbito familiar, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción (física, sexual o emocional) u omisión no accidental en el trato hacia un menor, por parte de sus padres o cuidadores, que le ocasiona daño físico o psicológico y que amenaza su desarrollo tanto físico como psicológico¹.

c) Tipologías

Hay que considerar la complejidad y multiplicidad de tipologías de maltrato infantil propuestas por profesionales e investigadores que estudian y/o intervienen en esta problemática. En este sentido se debe recordar que, como en anteriores trabajos del Observatorio de la Infancia (por ejemplo los relativos a las hojas de detección y notificación), se acuerda utilizar cuatro tipologías básicas, sin perjuicio de las que existen en Comunidades Autónomas, lo que facilita la notificación y comunicación entre profesionales y garantiza el tratamiento agrupado de los datos.

Estas tipologías son:

1. Maltrato físico
2. Maltrato emocional
3. Negligencia
4. Abuso sexual

Obviamente, junto con estas cuatro tipologías básicas sobre las que existe un amplio consenso, hay clasificaciones más complejas y exhaustivas utilizadas en ámbitos profesionales especializados pero, en lo que concierne a este protocolo, se mantendrá la clasificación básica antes citada. Asimismo, ha de tenerse en cuenta que los niños, hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, son víctimas de la misma, en tanto sufren las consecuencias de vivir en un entorno donde existe violencia, lo que amenaza e interfiere en su desarrollo físico, psíquico o social, como una modalidad de maltrato emocional.

d) Naturaleza

En función del autor o perpetrador del maltrato, se distingue entre maltrato familiar y extra familiar.

El maltrato familiar es aquél en el que el acto de violencia se produce por parte de padres, tutores o familiares, colocando al menor en una situación de desprotección que hace necesaria la intervención de las Instituciones competentes para garantizar la protección de menores. Este es el ámbito de actuación de este protocolo.

El maltrato también puede darse en un contexto extra familiar, bien cuando el perpetrador procede de otros círculos de confianza en ámbitos como el educativo o en actividades de tiempo libre, cuando esta violencia se ejerce a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (grooming, sexting....) o cuando directamente se trata de violencia entre iguales (acoso escolar y ciberacoso). Este protocolo no se refiere a estas modalidades de violencia.

Sólo en los casos de desprotección son las instituciones con competencia en materia de protección a la infancia las responsables de las medidas de protección de ese menor.

e) Situaciones de desprotección en función de la intensidad del maltrato: distingue dos situaciones de desprotección: riesgo y desamparo. Por tanto, la clasificación de situaciones de gravedad en casos de maltrato infantil en el ámbito familiar, tendrá dos categorías: maltrato leve o moderado, que incluye las situaciones de riesgo y maltrato grave donde se ha de incluir las situaciones que impliquen desamparo.

- **Maltrato leve o moderado:** Definido por la existencia de indicadores físicos, psicológicos y/o sociales de maltrato que se pueden abordar educativamente en el entorno sociofamiliar del menor. De este modo, el menor permanece en la familia y se realiza una intervención educativa desde los servicios sociales de atención primaria, sanitarios y/o educativos de carácter preventivo, con la finalidad de desarrollar la parentalidad positiva y fortalecer las habilidades de los progenitores incompatibles con la violencia. En los casos de violencia de género, la intervención debe producirse de una forma integral, contemplando conjuntamente al menor y a la madre víctima de esta violencia. Los criterios básicos que definen –entre otros- la gravedad del maltrato son la frecuencia e intensidad de los indicadores y grado de vulnerabilidad del niño. Para valorar esa vulnerabilidad hay que evaluar, al menos, la cronicidad y frecuencia del maltrato, el acceso del perpetrador al niño, las características y condiciones en las que está el niño, y la relación entre el agresor y el niño.
- **Maltrato grave:** La situación es urgente. Se define por la existencia de indicadores físicos, psicológicos y/o sociales de maltrato o explotación que ponen en peligro la integridad y bienestar del menor. Además de los criterios anteriores, habrá que valorar de forma especial si el menor tiene algún tipo de discapacidad, la posibilidad de ser víctima de mutilación genital femenina, las características de los padres o cuidadores

principales, las características del entorno familiar del niño (violencia de género) y si se solicitó alguna vez ayuda, a quién fue, cuándo y cómo se resolvió. Asimismo, habrá que tener en cuenta el riesgo para la salud mental del menor, su integridad moral y el desarrollo de su personalidad debido al maltrato emocional continuado o a la falta de atención grave y crónica de sus necesidades afectivas o educativas por parte de padres, tutores o guardadores. El incumplimiento o el imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de guarda como consecuencia del grave deterioro del entorno o de las condiciones de vida familiares, cuando den lugar a circunstancias o comportamientos que perjudiquen el desarrollo del menor o su salud mental. Cualquier otra situación gravemente perjudicial para el menor que traiga causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de la patria potestad, la tutela o la guarda, cuyas consecuencias no puedan ser evitadas mientras permanezca en su entorno de convivencia, y que no se deban a una situación económica adversa de la familia. En los supuestos de violencia de género, las actuaciones estarán encaminadas a garantizar el apoyo necesario para procurar la permanencia de los menores con la madre, así como su protección, atención especializada y recuperación.

f) Procedimientos de actuación ante situaciones de maltrato infantil en el ámbito familiar

Esta clasificación y las consecuencias que tiene sobre la atención a los menores determina dos procedimientos de actuación claramente diferenciados para su atención e intervención social:

- Vía o procedimiento ordinario, ante situaciones de riesgo de maltrato leve o moderado que se aplicará igualmente ante situaciones de mera sospecha.

La notificación está orientada hacia los servicios sociales de atención primaria, donde se valora cada caso y se toman las medidas de apoyo al menor y a la unidad familiar oportunas.

- Vía o procedimiento de urgencia, donde se requiere atención especializada que debe ser prestada por el Servicio de Protección de Menores, se valora el desamparo y se toman las medidas de protección previstas.

Estos dos procedimientos están presentes en todas las Comunidades Autónomas y son descritos con mayor precisión en el apartado de notificación y afectan a todos los menores de edad, víctimas de maltrato infantil, incluidos los que se encuentran en un entorno familiar donde existe exposición a la violencia de género. En los casos de violencia de género, los servicios sociales y de protección de menores deberán coordinarse con los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Firman el presente Reglamento de Convivencia Escolar que rige durante el año 2016:

Jorge Enrique Rojas Luna
9.230.728-k
Presidente Centro de Padres

Jorge Patricio Cáceres Meza
8.871.278-1
Representante Consejo de Profesores

Aníbal Valdés Faúndez
19.957.681-k
Presidente Centro de Estudiantes

Teresa de las Mercedes Apablaza Aravena
7.128.179-5
Representante Asistentes Educativos

Ángela María Lazo Urquieta
11.484.408-K
Directora
Liceo Inmaculada Concepción

Cauquenes, diciembre de 2015.